CONTRATO DE SERVICIOS N°08/13
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES

Entre la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), domiciliada sobre la calle Jejuí N° 530, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. RAÚL AGUILERA MÉNDEZ, con Cédula de Identidad N° 893.275, en su carácter de Representante y Presidente del Consejo de la Agencia de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), según consta en el Acta de sesión del Consejo N° 01, de fecha 20 de diciembre de 2.012, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Barcos y Rodados S.A, domiciliada sobre las calles Ma. Concepción Leyes de Chávez c/ Artigas, Edificio Rosa T, pisos 5 y 6, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. LUIS ORTEGA, con Cédula de Identidad N° 757.297, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera:
El objeto del presente Contrato es la provisión de combustibles, según la necesidad de la ANEAES.

Segunda:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus anexos;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(e) La declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Tercera:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F	Departamento	Monto
2.013	*1*	*8*	*0*	*0*	*360*	*10*	*1*	*99*	*10.000.000*
2.013	*1*	*8*	*0*	*0*	*360*	*30*	*1*	*99*	*14.659.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 254750.-

Cuarta:
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa "Adquisición de Combustibles y Lubricantes N°05/2013", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la ANEAES*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 132.

El mismo es denominado "Contrato Abierto" por no contar con la cantidad exacta de combustible a ser utilizado durante su vigencia.

Quinta:
El precio unitario y total a pagar se detalla en el siguiente cuadro:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Gasoil-Diesel Aditivado (con contenido de azufre igual o menor a 50 ppm (partes por millón)	litros	1	Evento	6.890
2	2	Nafta súper de 95 octanos	litros	1	Evento	7.280
					Precio total:	

*Monto mínimo	12.329.500 Gs.
*Monto máximo	24.659.000 Gs.

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]*

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes doce millones trescientos veinte y nueve mil quinientos y el monto máximo es de guaraníes veinticuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil, incluyendo todos los impuestos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Sexta:
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2.013.

Séptima:
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Eligio Ayala 1.036 casi EEUU o retirados de las oficinas pertenecientes al oferente.

Octava:
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la ANEAES.

Novena:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Décima:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Décimo primera:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Décimo segunda:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Décimo tercera:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 19 días del mes septiembre del año 2.013.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente de la ANEAES

Luis Ortega
Barcos y Rodados S.A.
Barcos y Rodados S.A